

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
“SISTEMAS INFORMÁTICOS”**

La SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con domicilio en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada en este acto por su titular Dra. María Claudia DAVERIO DNI N º 12.295.667 por una parte; y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en la Avenida Córdoba Nº 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA FACULTAD” representada en este acto por el señor Decano, Dr. Ricardo José María PHALEN DNI N º 4.550.835 por la otra, en adelante denominadas en forma conjunta “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá y ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

“LA FACULTAD” prestará a “LA SECRETARIA” un servicio de consultoría para el desarrollo y mantenimiento de aplicativos y proyectos de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Convenio .

CLÁUSULA SEGUNDA – MARCO NORMATIVO:

El presente Convenio se encuadra como Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, inciso d), apartado 9 del Decreto Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14, 23 y 23 bis del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y por el Artículo 59 del Anexo I de la

Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA – UNIDAD DE COORDINACIÓN:

A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas.

En efecto, “LAS PARTES” acuerdan que GUSTAVO FASKOWICZ, D.N.I 22.147.412 y, RODOLFO PAPARAS D.N.I 19.037.633, integrarán la Unidad de Coordinación en representación de “LA SECRETARÍA” como miembro titular y alterno en forma respectiva; y el Señor Sergio CHIFALDI, D.N.I. N° 11.499.267, y el Señor Gustavo ROSSOMANDO, D.N.I. N° 22.784.362 en representación de “LA FACULTAD” como miembro titular y alterno en forma respectiva.

CLÁUSULA CUARTA – FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN:

La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer el esquema de ejecución de los programas y actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplir los objetivos del presente Convenio; c) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas; d) supervisar el desarrollo de las actividades y e) resolver las controversias que pudieran plantearse entre “LAS PARTES”.

CLÁUSULA QUINTA – RECURSOS HUMANOS:

“LA FACULTAD” proveerá los recursos humanos calificados para la dirección, coordinación y ejecución de las tareas previstas en el presente Convenio, quedando expresamente

establecida la prohibición de todo tipo de subcontrataciones, cesiones y/o tercerización del objeto principal del mismo.

“LA SECRETARÍA” proveerá a “LA FACULTAD” del espacio físico, mobiliario y el equipamiento informático necesario para el desarrollo de las tareas de “LA FACULTAD”. Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras en sede de “LA FACULTAD” serán por cuenta y cargo de ésta.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO:

El presente Convenio se celebra por el término de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la orden de compra.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PRECIO:

Los fondos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, durante el periodo de vigencia establecido, ascienden a la suma total y por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000), los cuales serán aportados por “LA SECRETARÍA”, conforme al esquema previsto en la Cláusula Octava.

CLÁUSULA OCTAVA – MODALIDAD DE PAGO:

“LA FACULTAD” deberá entregar a “LA SECRETARÍA” un Plan de Trabajo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Se realizará un primer pago del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del monto definido en la cláusula precedente, equivalente a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000.-), una vez conformado el citado Plan de Trabajo.

El NOVENTA POR CIENTO (90%) restante, equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$73.800.000), se abonará en CUATRO (4) pagos trimestrales de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.450.000) previa

presentación que “LA FACULTAD” realizará a “LA SECRETARÍA” de los informes de avance respectivos con los datos previstos en el ANEXO.

A los fines del pago de las sumas acordadas, “LA FACULTAD”, previa conformidad del PLAN DE TRABAJO y de los respectivos informes de avance por parte de “LA SECRETARÍA”, presentará las correspondientes facturas. El pago deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos de recibidas las mismas, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Cuenta Corriente N° 60678/47 de la SUCURSAL AZCUÉNAGA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, de titularidad de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (C.U.I.T. N° 30-54666656-1), C.B.U. N° 0110003720000060678470.

Los gastos administrativos de “LA FACULTAD” para la implementación, administración, y coordinación del presente Convenio, corresponden al DIEZ POR CIENTO (10%) y se encuentran incluidos en el monto total establecido en la Cláusula Séptima.

CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio, obligación que continuará vigente luego de su extinción, cualquiera sea su causa. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos de LA SECRETARIA a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda y la misma se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento y perdurará *sine die* aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – AUTONOMÍA E INDEMNIDAD:

“LAS PARTES” en este Convenio son entidades independientes. El presente Convenio no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni permanente. Ninguna Parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en el mismo, ni

tampoco tiene la representación de la otra parte a ningún efecto. “LA FACULTAD” será la única responsable por el total y debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con todo aquel que sea contratado en el marco del presente Convenio. Por lo tanto, mantendrá indemne a “LA SECRETARIA” por cualquier reclamo que le pudieran efectuar las personas contratadas, por tareas vinculadas a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

“LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos con la celebración del presente Convenio. En caso de surgir controversias entre “LAS PARTES” relativas a este Convenio o a su interpretación, implementación, ejecución, o extinción, se dirimirán, en primera instancia, por medio de la Unidad de Coordinación, conforme el inciso e) de la Cláusula Cuarta del presente Convenio; y en su defecto, en caso de no llegar a un consenso, por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de “LAS PARTES”.

A todos los efectos legales, “LAS PARTES” constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DUODÉCIMA– DELEGACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN:

“LA SECRETARIA” autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a emitir, perfeccionar y autorizar la correspondiente orden de compra.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ del año 2021.-

ANEXO TÉCNICO

“DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”

I. OBJETIVO

Prestación del servicio de consultoría para el desarrollo y mantenimiento de aplicativos y proyectos de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se detallarán los productos entregables que se verán reflejados en los informes trimestrales a presentar en el marco del Convenio "Sistemas Informáticos" anudado entre la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

II. ENTREGABLES

Se confeccionarán cuatro informes trimestrales reflejando los avances a nivel de Componente, Módulo y Producto.

De ser necesario, se creará uno o más repositorios para disponibilizar los productos desarrollados de manera tal que pueda ser verificada su funcionalidad.

III. PRODUCTOS

De acuerdo a lo estipulado en el Convenio "Sistemas Informáticos", siguiendo la estructura de Componentes y Módulos, se plantea avanzar con el análisis, desarrollo, implementación o ajuste evolutivo de los siguientes productos:

COMPONENTE 1: DESARROLLO DE SISTEMAS

MÓDULO 1: DESARROLLO DE REGISTROS DE EMPRESAS

Caracterización de Productos

- Se continuará trabajando en la mejora de la performance de los registros, gestionados por aplicaciones que, por su dimensión y concurrencia, requieran de revisión constante para garantizar su buen funcionamiento.
- Se adecuarán los mencionados sistemas a los cambios requeridos por las áreas, relacionados a la Emergencia Sanitaria Covid-19, como así también a cambios de normativas que impliquen nuevas parametrizaciones.
- Se propondrán las mejores alternativas para el diseño de nuevos registros a través del relevamiento de los requerimientos de cada Secretaría del Ministerio que requiera el desarrollo de un Registro bajo normativa vigente.
- Se promoverá el desarrollo de Webservices y APIS de manera cross que faciliten la interoperabilidad y la reutilización de conocimiento, en particular, referido a todos aquellos sistemas de registro que requieren interactuar de igual manera con Trámites a Distancia, GDE y AFIP.
- Se buscará establecer estándares tecnológicos en los sistemas de registro con el objetivo de reutilizar componentes existentes en diversas aplicaciones de registro.

MÓDULO 2: DESARROLLO DE APLICACIONES TRANSVERSALES

Caracterización de Productos

- Se continuará trabajando en la mejora del rendimiento y tiempo de respuesta de las aplicaciones que participan en la recolección y análisis de los datos de todo el organismo.
- Se brindarán las mejores herramientas de software al usuario administrativo del Ministerio, comprendiendo sus necesidades para desenvolverse mediante el trabajo remoto. Se seguirán atendiendo los requerimientos adicionales, que fueron previamente registrados mediante los casos de soporte del sistema OTRS.
- Se continuará trabajando en consolidar y documentar las metodologías, pruebas, ambientes y recursos que intervienen en desarrollos de aplicativos de similares características que por su operatoria diaria necesitan realizar consultas con GDE, TAD, AFIP.
- Se continuará con la puesta a punto de la Implementación del nuevo CRM, el cual abastecerá de información a varias áreas del organismo.
- Se diseñará una solución para lograr la integración del nuevo CRM con la central de telefonía del Ministerio con el objetivo de poder iniciar campañas telefónicas.
- Se buscará implementar y configurar una herramienta de Business Intelligence para todo el Ministerio que brinde un entorno de análisis de datos a las áreas del Ministerio que lo requieran. De esta manera se podrá brindar tableros de control internos para cada dependencia. Se pondrá foco en

Plataforma RRHH	Teletrabajo													
Cuestionario RRHH														

MÓDULO 3: DESARROLLO DE APLICACIONES ORIENTADAS A CIUDADANAS Y CIUDADANOS

Caracterización de Productos

- Se continuará trabajando y mejorando todos los aplicativos y servicios orientados a la ciudadanía que ofrece el Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Se analizarán los tiempos de respuesta y la concurrencia de usuarios en las aplicaciones que, durante la Emergencia Sanitaria, tuvieron un aumento de ingresos y de operaciones. De esta forma se buscará optimizar la experiencia de los usuarios.
- Se continuará con la búsqueda y propuesta de interconexión de plataformas mediante microservicios que permitan promover el uso de ventanillas únicas de acceso.
- Se trabajará en conjunto con las áreas de diseño y comunicación del Ministerio para coordinar la actualización, mantenimiento y migración de las páginas web del organismo que ingresan por argentina.gob.ar.
- Se continuará trabajando y evaluando la implementación del modo responsive de los aplicativos para poder utilizarlos en dispositivos móviles tanto para los nuevos proyectos como para proyectos existentes que lo requieran.

A continuación se detallan algunos de los aplicativos orientados a la ciudadanía sobre los que se prevé trabajar y la distribución mensual de esfuerzo de desarrollo previsto:

Aplicación/Registro	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Datos Abiertos Producción												
Registro Pyme												
Ventanilla Única Defensa del consumidor Producción												
App Precios Cuidados												
Precios Claros												
Fiscalización Precios Claros												
Ahora 12												
Capacitación Emprendedores												
COPREC												
IDE Producción												
CIMA												
CMS Reportes de Gestión												
Lec												
Biotecnología												
RADAR												
Formulario para Industrias												
Mectra												
Punto Focal												

COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

MÓDULO 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SERVICIO

Propuestas

- Continuar con el relevamiento de la infraestructura y conectividad del Ministerio, proporcionando mejoras a los montantes y racks del edificio de Julio A. Roca 651.
- Renovar cableados y elementos de trabajos del edificio de Julio A. Roca 651, teniendo como referencia los estándares tecnológicos establecidos por la ONTI.
- Se buscará reemplazar los servicios de red y correo electrónicos provisto por el MINISTERIO DE ECONOMÍA por servicios propios.
- Asegurar el buen funcionamiento de la infraestructura instalada para las herramientas de trabajo remoto
- Mejorar la redundancia de los enlaces del edificio para asegurar la disponibilidad de los servicios.

- Coordinar y supervisar la migración de servidores físicos hacia servidores en nube.
- Diagramar y controlar las conexiones en edificios existentes del Ministerio.
- Reforzar la infraestructura de servidores, generando además el plan contingencia y continuidad de los servicios críticos.
- Continuar brindando el correcto funcionamiento de los puestos laborales, mediante la configuración de switches, routers, impresoras y telefonía IP. para los agentes que asisten al Ministerio,

- Continuar con el relevamiento para poder mantener actualizado un mapa de documentación de toda la infraestructura existente en el Organismo.

Caracterización de Productos

- Se avanzará con el cableado de los pisos de Ministerio y/o de los organismos descentralizados que aún continúan con cableado de categoría 2 y 3, se reemplazan por cables de categoría 6. En cuanto a la red wifi se ampliará el servicio y se tomará control total del mismo.
- Se realizará el relevamiento de los servicios de red provisto por MECON, y se harán las reconfiguraciones y las instalaciones de nuevos dispositivos de datos y telefonía. También se migrará el servicio de Correo Electrónico a servicios administrados por el Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Se expandirá la infraestructura dedicada al trabajo remoto, y se buscará mejorar la infraestructura para ofrecer un mejor servicio de teleconferencias. Asimismo, se establecerá un monitoreo diario de los servidores que alojan las herramientas para el trabajo remoto.
- Se continuará monitoreando la estabilidad y performance de los enlaces de comunicación que posee el Ministerio, tanto el provisto por el proveedor Iplan como el de Metrotel, sean estos los principales o redundantes. De esta manera se confeccionará un registro de los incidentes y soluciones.
- Se creará el plan de contingencia de servicios y continuidad de los sistemas críticos antes caídas o fallos, se optimizará los recursos virtuales instalados en ARSAT,

MÓDULO 2: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Propuestas

- Continuar desarrollando mecanismos y aplicaciones para la monitorización de servidores y envío de alertas ante fallos.
- Establecer procesos y aplicaciones para “updates” de seguridad en las computadoras personales del parque informático del Organismo.
- Se mantendrá operativa y se mejorará la plataforma de trabajo colaborativo propia del Ministerio.
- Realizar pentest de seguridad a los principales sitios alojados en el dominio del organismo realizando las eventuales correcciones en pro de mantener la integridad y disponibilidad de la información.
- Se divulgarán y promocionarán buenas prácticas tanto a nivel técnico como a nivel de usuario final.

Caracterización de Productos

- Se promoverá el uso de herramientas de monitorización de servidores, por ejemplo el Nagios, existentes en el Ministerio.
- Se aplicarán mejoras constantes a la plataforma cloud.produccion.gob.ar a fin de garantizar que la información generada por los agentes, sea almacenada y custodiada en infraestructura del Ministerio de Desarrollo Productivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Convenio "Sistemas Informáticos"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.